

## CARTA DE COMPRAS SOSTENIBLES

En su calidad de empresa que gestiona una gran variedad de centros en diversos países europeos y que presta cuidados a miles de personas y miembros de su equipo, Clariane tiene un importante impacto en su ecosistema, integrado por múltiples partes interesadas, entre las que se encuentran sus proveedores y prestadores de servicios (en esta Carta nos referiremos a ellos como «**Proveedores**»).

Esta circunstancia genera tanto una responsabilidad del Grupo hacia sus Proveedores, en la forma en que selecciona y mantiene relaciones comerciales con ellos, como una necesidad de colaborar de forma coordinada con ellos para diseñar y poner en marcha iniciativas que generen impactos económicos, sociales y medioambientales positivos. Esta interdependencia es tanto más determinante cuanto que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de Alcance 3<sup>1</sup> de Clariane representaron el 75 % del total de sus emisiones de GEI en 2021.

En este contexto, la Carta de Compras Sostenibles tiene como objetivo incluir en la relación que Clariane mantiene con sus Proveedores los compromisos que ha asumido en materia de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y exponer claramente los compromisos que asumen mutuamente el Grupo y sus Proveedores, en particular de conformidad con la normativa aplicable.

Entre los principales compromisos asumidos por Clariane y recogidos en esta Carta cabe destacar los siguientes:

- En 2019, Clariane se adhirió al **Pacto Mundial de las Naciones Unidas** para reflejar y orientar sus responsabilidades en los ámbitos de los derechos humanos, las normas laborales, el medioambiente y la lucha contra la corrupción. Al hacerlo, se ha comprometido a incorporar los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en sus estrategias, políticas y procedimientos, y a establecer una cultura de integridad. La declaración de la Política de Derechos Humanos de Clariane, la Carta ética y el Plan de vigilancia del Grupo apoyan este esfuerzo de forma más específica.
- En 2023, Clariane se ha convertido en una empresa con propósito. Al hacerlo, ha reafirmado su misión de «**Cuidar la esencia humana de cada persona en momentos de vulnerabilidad**». En consecuencia, el Grupo presta especial atención a la protección e inclusión de los seres humanos en situación de vulnerabilidad mediante el respeto de la

---

<sup>1</sup> Las emisiones de GEI de Alcance 3 son emisiones indirectas de gases de efecto invernadero no relacionadas con la compra o la combustión en las instalaciones de la energía, también conocidas como «Otras emisiones indirectas».

integridad física y psicológica, la equidad de género y la ausencia de todo tipo de discriminación.

- En consonancia con esta misión y con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la **estrategia de RSC de Clariane** se estructura en torno a 5 compromisos:
  1. Mostrar **respeto y consideración** a todas las partes interesadas.
  2. Desarrollar prácticas empresariales **justas y sostenibles**.
  3. Prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de todas nuestras partes interesadas a través de la **innovación**.
  4. Construir **ecosistemas locales dinámicos y con capacidad de respuesta**.
  5. Adaptarnos para proteger el **entorno vital de nuestras comunidades**.
- Por último, en su condición de organización responsable y líder europea en su sector, plenamente consciente de la urgencia de la acción por el clima, Clariane se ha comprometido a adoptar un **enfoque de bajas emisiones de carbono** acorde con el Acuerdo de París, objetivo para el que deberá colaborar con todas sus partes interesadas.

Más allá de los compromisos más específicos que se describen a continuación, cada una de las Partes de la presente Carta comprende las políticas y los objetivos generales expuestos anteriormente y se compromete a realizar todos los esfuerzos y a emprender todas las acciones conjuntas necesarias para alcanzarlos.

## **COMPROMISOS DE CLARIANE CON SUS PROVEEDORES**

El objetivo de Clariane en su relación con sus Proveedores es implementar prácticas empresariales transparentes, justas y respetuosas.

- 1. Fomento de los derechos humanos, las prácticas éticas y las acciones sociales y medioambientales**
  - En su **exposición de necesidades y documentos de licitación**, y **más concretamente** cuando trata con un Proveedor homologado, Clariane integra requisitos que favorecen el respeto de los derechos humanos, de las normas laborales y de todas las demás normativas aplicables, la ética empresarial y la puesta en marcha de acciones que generen un valor para la sociedad (social y/o medioambiental).
  - A través de **declaraciones y compromisos públicos**, adhesiones a **alianzas o grupos de reflexión**, el Grupo desarrolla y aporta su apoyo a prácticas empresariales responsables.

## 2. Proceso de selección transparente y justo

- Durante el proceso de selección, Clariane comunica **criterios predefinidos y transparentes** para la evaluación final.
- Durante todo el proceso de selección (desde la solicitud hasta la adjudicación del contrato) se garantiza una **comunicación periódica e imparcial** que permite a todas las candidaturas disponer del mismo nivel de información en todo momento.
- Los **conflictos de intereses** se supervisan y previenen cuidadosamente mediante la política de conflictos de intereses del Grupo.
- La **decisión final** se motiva, y los Proveedores no seleccionados son informados por escrito como mínimo y, en la medida de lo posible en el caso de los preseleccionados, se les informa para propiciar una **mejora continua**.

## 3. Relación equilibrada y sostenible

- Durante la vigencia del contrato, Clariane se compromete a cumplir sus compromisos contractuales y a respetar las normas aplicables con el fin de mantener relaciones duraderas y equitativas.
- **Toda la información** recibida de los Proveedores y relacionada con ellos tiene **carácter confidencial** y no puede compartirse externamente con terceros que no sean las partes implicadas en el contrato, a menos que así lo exijan las leyes y normativas.
- El Grupo se muestra extremadamente prudente ante los **riesgos mutuos de dependencia** y actúa en colaboración con los Proveedores afectados para reducir este riesgo.
- Clariane vela por que todas las acciones y comportamientos de sus profesionales **respeten la Carta ética del Grupo** al interactuar con los Proveedores. Al margen de las situaciones que conlleven el incumplimiento de disposiciones legales o un riesgo de perjuicio para el público en su conjunto, los Proveedores podrán denunciar comportamientos no éticos en el sistema de denuncia de Clariane en <https://clariane.integrityline.org>
- **Los riesgos, problemas y áreas de mejora** se comparten de forma transparente con los Proveedores para así poder prever y determinar planes de acción.
- En casos de controversia, Clariane buscará **soluciones amistosas** y, en caso de no prosperar dichas soluciones, utilizará **la mediación externa**.

#### 4. Apoyo a los Proveedores locales, las pequeñas y medianas empresas y/o los Proveedores inclusivos

- Con respecto a la ley de competencia, Clariane es proactiva a la hora de facilitar la **integración de Proveedores locales, pequeñas y medianas empresas** en sus actividades de compra.
- El Grupo también tratará de **promover el empleo y la integración profesional** de personas con discapacidad o alejadas del empleo, ya sea mediante la contratación de Proveedores especializados o animando a los Proveedores existentes a desarrollar iniciativas que cumplan este objetivo.

#### 5. Protección de los derechos humanos, la salud y la seguridad

- En todo momento, Clariane respetará sus compromisos tal y como se recogen en su **declaración de Política de Derechos Humanos** hacia toda su plantilla (de Clariane y de los Proveedores) y se implementarán a través del Plan de vigilancia del Grupo.
- Se adoptan cuantas medidas sean necesarias para garantizar que las condiciones de trabajo de los empleados y las empleadas de los Proveedores en todas las entidades garanticen **la seguridad y el respeto de sus derechos humanos y laborales**.
- No se tolerará **ningún tipo de discriminación** hacia las empleadas y los empleados de los Proveedores y el sistema de denuncia de Clariane es accesible a todos los Proveedores en <https://clariane.integrityline.app>.

#### 6. Fomento de compromisos sostenibles

- Clariane define **objetivos cualitativos y cuantitativos** para orientar su política de RSC y asumir su responsabilidad dentro de su ecosistema.
- Del mismo modo, ha definido un **enfoque de bajas emisiones de carbono** acorde con el Acuerdo de París y que sirva de referencia para los esfuerzos de reducción mutuos con sus Proveedores.
- El Grupo incentiva y apoya a los Proveedores activos e innovadores en materia de **productos y servicios sostenibles**, en particular mediante la inclusión de criterios de selección y compromisos contractuales que valoren a los Proveedores más responsables.

- Clariane tiene la voluntad de **colaborar** con sus Proveedores para ayudarles a alcanzar sus propios **objetivos de RSC** en aquellas operaciones relacionadas con su ámbito de actuación

## EXIGENCIAS DE CLARIANE A SUS PROVEEDORES

En los siguientes apartados se detallan las exigencias que Clariane exigirá a **todos sus Proveedores**. Todos los Proveedores que entablen una relación contractual con una entidad del Grupo estarán obligados a cumplir los términos de la presente Carta y, en consecuencia, a respetar los principios y acciones aquí descritos. En caso de que cualquier legislación aplicable sea más vinculante que la presente Carta, prevalecerá dicha legislación.

Las exigencias de Clariane hacia sus prestadores están destinadas más concretamente a garantizar los compromisos del Grupo como empresa con propósito y firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

### 1. Transparencia y colaboración en materia de Responsabilidad Social Corporativa

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen a:*

- **Adherirse a todos los principios** enunciados en la presente Carta y **comunicarlos/promoverlos** entre su plantilla y subcontratistas.
- Participar de forma colaborativa en el **intercambio de datos** y en las **evaluaciones/auditorías** requeridas por parte de Clariane.
  - En el caso de los Proveedores homologados<sup>2</sup>, un proveedor externo deberá realizar periódicamente una **evaluación de las políticas y prácticas de RSC de los Proveedores** y compartir con Clariane un **plan de acción correctivo**. Véase las directrices detalladas de la Evaluación de la RSC de los Proveedores en el [Anexo I](#).
- **Informar** de forma transparente a Clariane de **cualquier alerta, cuestión** que pudiera poner en peligro el respeto de los compromisos de la Carta y definir **planes de acción**.
- Respetar en todo momento la **confidencialidad de la información recibida** y los derechos de propiedad intelectual de todas las partes interesadas.

### 2. Respeto y consideración hacia todas las partes interesadas

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen a:*

---

<sup>2</sup> Los proveedores cuyo volumen de negocios anual consolidado con el Grupo Clariane supere un umbral definido para cada país. Los Proveedores homologados serán informados específicamente de esta categoría por el Departamento de Compras de Clariane.

- **Proteger los derechos humanos y la dignidad** en todo momento y no tolerar ninguna forma de violencia o coacción a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social ya sea por su edad (niñas, niños o personas mayores) o por su situación (dependencia física, económica o social).
- **Luchar contra cualquier forma de discriminación y fomentar la diversidad** mediante políticas y acciones concretas.
- **Hacer cumplir y respetar las medidas de salud y seguridad** respecto del personal, los subcontratistas, las poblaciones y las personas usuarias, en todas las operaciones y, en particular, cuando se produzcan por o por cuenta de Clariane.

### 3. Prácticas empresariales justas y sostenibles

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen a:*

- **Respetar, defender y fomentar** los principios clave de la **Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998**.
- **Luchar contra** todas las formas de **trabajo forzoso o trabajo infantil**.
- **Cumplir** todas las **leyes nacionales e internacionales** aplicables y aspirar a las **mejores prácticas** en materia de salarios, prestaciones y tiempo de trabajo.
- **Respetar** la **libertad de asociación** y el **derecho a la negociación colectiva** de acuerdo con las leyes del país, así como la libertad de expresión sobre cuestiones relativas a las condiciones de trabajo.
- **Oponerse** a cualquier forma de **corrupción, prácticas anticompetitivas y conflictos de intereses**.
- **Fomentar activamente la formación cualificada** y la integración profesional.
- **Apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres** en todas las prácticas de RR. HH. y de gestión.

### 4. Innovar para mejorar la salud y la calidad de vida

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen a:*

- Proponer y/o diseñar nuevos productos, servicios y modelos organizativos para que integren la **mejora de la salud y la calidad de vida de las partes interesadas**.
- Sugerir y/o participar en **proyectos conjuntos de innovación** destinados a mejorar la salud y/o la calidad de vida de las personas.

### 5. Ecosistemas locales dinámicos y con capacidad de respuesta

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen, en lo que respecta a las operaciones relacionadas con su ámbito de competencia, a:*

- Proponer cualquier práctica/oportunidad que contribuya a **desarrollar el suministro local y/o inclusivo**.
- Contribuir a **desarrollar asociaciones público-privadas** con las partes interesadas locales para fortalecer las relaciones locales y maximizar los impactos económicos y sociales locales.
- **Apoyar a las organizaciones locales** que pretendan tener un beneficio social y/o medioambiental a través de cualquier forma de **patrocinio**.

## **6. Protección del entorno vital de todas las comunidades**

*En virtud de este principio, los Proveedores se comprometen a:*

- Respetar todas **las normativas medioambientales internacionales, nacionales y locales**.
- **Reducir las emisiones de GEI de conformidad con el Acuerdo de París** mediante la medición y la definición de planes de acción de reducción, y el intercambio transparente de estos datos con Clariane durante toda su relación (desde el proceso de selección hasta la ejecución del contrato) según las directrices definidas en el [Anexo II](#).
- Desempeñar un papel activo en la construcción de una **economía circular mediante el ecodiseño** de productos y servicios para limitar al máximo la utilización de recursos naturales (materias primas, energías, agua, tierra), y el fomento del **alquiler, la reutilización y el reciclaje**.
- **Preservar la biodiversidad** en todas sus formas y, siempre que sea posible, contribuir a su desarrollo o rehabilitación.
- Sensibilizar y **promover de forma activa los principios del desarrollo sostenible y ecogestos**.

En el caso de que la práctica de cualquier Proveedor sea contraria a la ética, los derechos humanos o el medioambiente, el Grupo se reserva el **derecho de notificarlo a cualquier autoridad competente en la materia**.

**FIRMA:**

## ANEXO I - DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LA RSC DE LOS PROVEEDORES HOMOLOGADOS

- En el marco de su responsabilidad y de su deber de atención, Clariane establece que **todos los Proveedores homologados sean evaluados en sus políticas de RSC**, y más concretamente en aquellas relacionadas con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, por un proveedor externo.
- Los **Proveedores homologados** se definen como aquellos que tienen un volumen de negocios anual consolidado con el Grupo Clariane superior a un umbral definido para cada País (más de 400K€ para Clariane España). La consideración de un Proveedor como «Proveedor homologado» y la necesidad de realizar una evaluación de la política de RSC son valoradas por los equipos de Compras y comunicadas al Proveedor. Dicha evaluación podrá solicitarse antes de entablar una relación comercial.
- Los Proveedores serán **evaluados por Ecovadis**, que también evalúa las políticas de RSC del Grupo, con el fin de garantizar la coherencia y la comparabilidad de las distintas evaluaciones, así como para determinar los ámbitos de riesgo y de mejora para Clariane y sus Proveedores.
- Si un Proveedor se niega a ser evaluado por Ecovadis, deberá proponerse una **evaluación alternativa equivalente de la política de RSC para su validación por parte de Clariane**.
- **La frecuencia de la evaluación de Ecovadis** y la comunicación del plan de acción a Clariane dependerán de la puntuación de Ecovadis y respetarán las siguientes normas:

| ECOVADIS SCORE CATEGORIES |              | VALIDITY DURATION     |
|---------------------------|--------------|-----------------------|
| 85 - 100                  | OUTSTANDING  | VALIDITY OF 3 YEARS * |
| 65 - 84                   | ADVANCED     | VALIDITY OF 3 YEARS * |
| 45 - 64                   | GOOD         | VALIDITY OF 3 YEARS * |
| 25 - 44                   | PARTIAL      | VALIDITY OF 1 YEAR *  |
| 0 - 24                    | INSUFFICIENT | INVALID               |
| No Score                  |              | INVALID               |

Except if one subcategory is below 25

- Los Proveedores deberán **anticipar la renovación de su evaluación de RSC** en el momento de su vencimiento según la tabla anterior y comunicárselo a Clariane. En caso de que una **evaluación de RSC obsoleta** haya sido identificada y notificada por Clariane, los Proveedores tendrán que proporcionar una evaluación actualizada **en un plazo de 3 meses**.
- En el caso de los Proveedores con una **puntuación insuficiente (es decir, de 0 a 24)**, en general o en una o varias subcategorías, deberán enviar un **plan correctivo** a Clariane en **un plazo de 1 a 3 meses tras la notificación de la puntuación** y volver a ser evaluados en el plazo de un año.
- En el caso de los **Proveedores no evaluados (es decir, sin puntuación)**, la evaluación de la RSC tendrá que proporcionarse en un **plazo máximo de 6 meses** tras la firma del contrato o, en el caso de un contrato existente, en un plazo de 6 meses a partir de la notificación enviada por Clariane solicitando dicha evaluación.
- En caso de **evaluaciones de RSC alternativas** aprobadas por Clariane, la puntuación mínima y la frecuencia de renovación de la evaluación serán definidas por Clariane.

## **ANEXO II - DIRECTRICES PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO Y EL PLAN DE REDUCCIÓN DE GEI DE LOS PROVEEDORES HOMOLOGADOS**

En el marco de su estrategia de RSC, Clariane se compromete a reducir su huella de carbono de conformidad con el Acuerdo de París. La consecución de este objetivo requiere que Clariane trabaje con Proveedores que estén firmemente comprometidos con la reducción de su impacto medioambiental.

En la misma línea de este compromiso, Clariane se ha unido a la Iniciativa de los objetivos basados en la ciencia<sup>3</sup> (SBTi) e informa anualmente sobre su plan de reducción de emisiones de carbono a través del Carbon Disclosure Project<sup>4</sup>.

Clariane anima encarecidamente a los Proveedores homologados a que evalúen las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por sus actividades en los Alcances 1, 2 y 3 al menos cada dos años, definan planes de acción de reducción de GEI y compartan dicha información con

---

<sup>3</sup> SBTi es una iniciativa diseñada para ayudar a las empresas a reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> responsables del calentamiento global.

<sup>4</sup> El informe Carbon Disclosure Project recopila y divulga públicamente las emisiones de GEI de las empresas.

Clariane, al objeto de demostrar los esfuerzos realizados para gestionar y reducir el impacto medioambiental.

Asimismo, Clariane ha implementado en su proceso de licitación criterios de selección basados en el impacto medioambiental, así como requisitos de información sobre la huella de carbono por parte de sus Proveedores homologados en relación con el impacto de carbono del producto/servicio que suministran a Clariane. Partiendo de esta base, Clariane pretende entablar un diálogo activo sobre la estrategia de reducción del impacto de carbono de los Proveedores homologados y el seguimiento de sus objetivos de reducción de emisiones de carbono.

**Para ayudarnos a supervisar y lograr nuestras acciones de reducción de las emisiones de carbono, nuestros Proveedores homologados se comprometen a:**

- Compartir con Clariane el impacto de carbono, la intensidad de carbono (por unidad, si procede) o el análisis del ciclo de vida (si está disponible) de los productos/servicios específicos suministrados al Grupo.
- Si no dispone de detalles específicos sobre el impacto de carbono de los productos/servicios proporcionados
  - Cuando estén disponibles y sea mejor que utilizar el factor de emisión monetaria media del sector, compartir con Clariane las emisiones totales de gases de efecto invernadero de la empresa en los tres Alcances y el ratio de intensidad de carbono relacionado (kg CO<sub>2</sub>e / € ingresos).
  - Si los datos anteriores no están disponibles entonces, compartir con Clariane la información y los datos de actividad necesarios para que Clariane realice su propia evaluación de la huella de carbono vinculada al/a los servicio(s)/producto(s) proporcionado(s) por los Proveedores homologados.
- Definir planes cuantitativos de reducción de emisiones de GEI y actualizar sobre su evolución e impacto en el/los producto(s)/servicio(s) adquirido(s) por Clariane.

**FIRMA:**